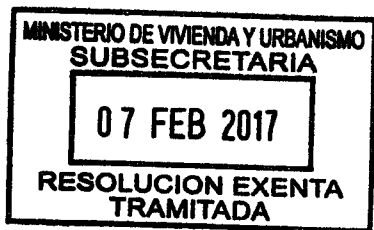


JESS/JRB/NAM  
Nº Int. 108/2017



MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 2.812, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

SANTIAGO, **07 FEB 2017**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA Nº 0761 /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 953, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 17 de febrero de 2014; la Resolución Exenta Nº 2.812, de fecha 14 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial del 19 de mayo de 2014, ambas de este Ministerio; el Oficio Nº 878, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 953, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Primer Llamado Nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 2.812, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, fijándose en 2.867 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 2;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Metropolitana a la Región de Los Ríos, lo anterior según lo solicitado en su Oficio Nº 878, de fecha 23 de enero de 2017, de Director SERVIU Metropolitano;

NOMBRE DE LA BENEFICIARA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TÍTULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
JEANNETTE ANDREA SEGURA SEPÚLVEDA	16.478.770-2	DS1T1 1-2014 NA10232	R.M.	XIV	I	2



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, Anexo de Contrato de Trabajo y Certificado Laboral emitido por el empleador, acredita que desde el 1° de febrero de 2017, doña Jeannette Segura Sepúlveda, Cédula de Identidad N° 16.478.770-2, quien se desempeña como asesora del hogar, será trasladada a la Región de Los Ríos, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Los Ríos, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Los Ríos.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2014 NA10232, correspondiente a doña Jeannette Andrea Segura Sepúlveda, Cédula de Identidad N° 16.478.770-2, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Los Ríos y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



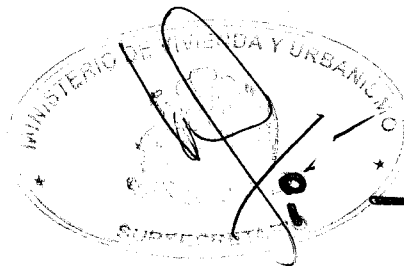
*[Signature]*  
FRANCINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE LOS RÍOS Y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES DE LOS RÍOS Y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*[Signature]*  
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO